

	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ, PRORROGA, SUSPENSIÓN, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCION, Y ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7623 DE 2024</p>
CONSIDERACIONES	
<p>Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, modificando la cláusula la cual quedara de la siguiente manera:</p> <p>CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2025, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>
2	<p>SUSPENDER el plazo de ejecución de conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN por el término de UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS, termino comprendido entre el 07 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de enero de 2025 inclusive. Reiniciando actividades el día 16 de enero de 2025.</p> <p>(La fecha de suspensión corresponde con lo establecido en el calendario de cierre de actividades 2024, así mismo se hizo la proyección y calculo con los recursos disponibles)</p>
3	<p>REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$42.801.830), los cuales se discriminan así: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$41.256.794), que corresponde a aportes en dinero de la SDIS y UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.545.036), los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9157 de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 9145 de 2024, expedidos por el Responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>El valor reinvertido fue utilizado para la financiación del ajuste en la estructura inicial por redondeo en valor de los meses de operación por DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$246.817), y la prórroga hasta el 31 de marzo del 2025 por CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$42.555.013)</p>																		
4	<p>ADICIONAR al VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7623 de 2024 la suma de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$220.768.325) de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$196.497.478) y el ASOCIADO aporta en especie la suma VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.270.847).</p> <p>El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:</p> <table><tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr><tr><td>17726</td><td>2024</td><td>7939</td><td>Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.</td><td>\$196.497.478</td><td>\$196.497.478</td></tr><tr><td colspan="6">CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$223.648.794)</td></tr></table>	NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP	17726	2024	7939	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	\$196.497.478	\$196.497.478	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$223.648.794)					
NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP														
17726	2024	7939	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	\$196.497.478	\$196.497.478														
CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$223.648.794)																			
5	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7623 de 2024 la cual quedará así: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$968.632.305), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$869.575.060), con un porcentaje de participación del 89,77% y el Asociado aporta en especie la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$99.057.245) de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 7623 del 2024 del 10,23%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>																		

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

6	<p>INCLUIR en la CLÁUSULA CUARTA - VALOR el PARÁGRAFO No. 1: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE \$5.856.463, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.</p>
7	<p>De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, MODIFICAR la estructura de costos inicial por redondeo en el valor de los meses de operación con un ajuste de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$246.817), valor financiado con recursos disponibles para reinvertir, modificando el valor total de la estructura de costos inicial a SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$748.110.797) de los cuales la SDIS aportará el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$673.286.837) en dinero correspondiente al 90,00%, y el asociado aportará el valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$74.823.960) en especie correspondiente al 10,00% del valor del convenio.</p> <p>INCORPORAR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación del 16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$263.323.338), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$237.545.017) y el asociado aportará en especie la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$25.778.321)</p>
8.	<p>El Asociado queda obligado a notificar a la compañía aseguradora garante del convenio la presente modificación, en virtud de lo establecido en el artículo 1060 de Código de Comercio, el cual dispone "...El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso lo del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.", con lo cual el asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>
9.	<p>Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

10	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
11	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN